



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

FACULTAD DE DERECHO

PROGRAMA DEL CURSO

DE-2004. DERECHO ROMANO I

Nivel de la carrera:	I año
Créditos:	2
Año:	2022
Ciclo:	II
Requisitos/Correquisitos	DE-1002
Horas lectivas:	4
Horas extraclase:	4

Lecciones: lunes 17:00 a 20:50.

Modalidad: Bajo virtual.

Aula: Ver guía de horarios: Aula 120.

Horario Atención Estudiantes: atención permanente vía correo electrónico / martes: 17:00 a 19:00.

Docente: Luis Mariano Argüello Rojas.

Correo electrónico: luis.arguellorojas@ucr.ac.cr / Tel. 88795707.

CONTENIDO

Misión de la Facultad de Derecho.....	2
Visión de la Facultad de Derecho	2
Descripción y Justificación	2
Objetivos	3
Contenidos.....	3
Metodología	4
Evaluación.....	4
Bibliografía	5

MISIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO¹

La misión de la Facultad de Derecho consiste en formar a los futuros profesionales en ciencias jurídicas mediante modernas metodologías de enseñanza-aprendizaje, que conjuguen los principales ejes de sustentación del quehacer universitario: la acción social, la docencia y la investigación; y herramientas de otras ciencias y saberse, con una perspectiva de interdisciplinariedad y regionalización, en diferentes contextos nacionales e internacionales.

La Facultad de Derecho asume el compromiso de adecuar sus estrategias en el proceso de enseñanza-aprendizaje, a los cambios producto de la evolución de las ideas y de los avances tecnológicos, así como a las nuevas necesidades que surjan como resultado de las modificaciones que la humanidad y el planeta experimentan. Para adecuar esas estrategias, la Facultad de Derecho se ajustará a las verdades científicas más reconocidas y al valor de la dignidad humana de nuestra civilización.

VISIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO

La Facultad de Derecho promoverá una visión crítica del fenómeno socio-jurídico e integrará en su malla curricular y en su metodología de enseñanza, prácticas y saberes de otras ciencias que enriquezcan el acervo profesional de los futuros juristas, potenciando su capacidad de investigación y de acción social. De esta manera los futuros profesionales del Derecho podrán ser gestores de cambio en el contexto nacional e internacional y promoverán una visión humanista y consciente de su entorno social.

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El curso recorre las instituciones del Derecho Romano en las diferentes etapas de su desarrollo histórico, una evolución constante a través de más de dos mil años. Su naturaleza y contenidos responden a una base teórica, con apoyo de actividades complementarias que faciliten su comprensión práctica. Esta visión dinámica del Derecho permite al alumno estudiar los antecedentes romanos de las más importantes figuras vigentes. Durante el ciclo lectivo asimilará conceptos y procurará soluciones posibles a los problemas jurídicos en un determinado contexto histórico-social a la vez que adquirirá destrezas para criticar y comparar tanto el propio Derecho como otros ordenamientos jurídicos. De igual manera, el estudiante dominará las bases de las distintas figuras normativas que sustentan el Derecho Privado en general, y otras ramas como Civil, Familia, Penal, Procesal, Juicios Universales, Ejercicios Jurídicos, Derecho Internacional y Derecho comparado. La naturaleza de las fuentes y la base de la lengua latina familiarizarán al estudiante con una tradición de corte humanista.

¹ Misión y visión tomadas del Plan de Desarrollo Estratégico de la Facultad de Derecho 2017-2022.

OBJETIVOS

A.-GENERAL

Inculcar en el alumnado a través de un proceso de análisis y estudio guiado, una comprensión de la lógica integradora de las instituciones jurídicas singulares del Derecho Romano, con el fin de asociar la complejidad y amplitud de su evolución con los problemas jurídicos actuales.

B.-ESPECÍFICOS

1. Desarrollar los conceptos fundamentales del Derecho Romano para lograr la comprensión de la evolución y universalización de las normas e instituciones de los derechos de la tradición occidental.
2. Adquirir una visión dinámica, evolutiva y comparativa del Derecho Romano a partir de la investigación de los textos romanos clásicos y los manuales especializados, fortaleciendo el análisis crítico de los problemas jurídicos en el tiempo.
3. Inducir el proceso de enseñanza-aprendizaje con metodologías participativas que logren la asimilación de los conceptos fundamentales y favorezcan una cultura jurídica humanística.

CONTENIDOS

TEMA I. ALGUNOS ASPECTOS HISTÓRICOS. 1.1. ÉPOCA PRECLÁSICA. 1.2. ÉPOCA CLÁSICA. 1.3. EL PRINCIPADO. 1.4. ÉPOCA POSTCLÁSICA. 1.5. LA COMPILACIÓN JUSTINEANA. 1.6. SURGIMIENTO DE LA FAMILIA ROMANO-GERMÁNICA.

1. **Época Preclásica.** *Ius, Fas y Boni Mores.* La *Iurisdictio*. La *interpretatio*. El *ius civile* o *ius quiritium*.
2. **Época Clásica.** El Derecho clásico. La jurisprudencia. Los juristas. Definición de Celso de derecho. *Tria iuris praecepta*. La *aequitas*. *Summum ius summa iniuria*. La definición de Ulpiano de Justicia. La definición de Ulpiano de jurisprudencia. Definición de Ulpiano de Derecho privado. Definición de Ulpiano de Derecho Público. *Ius civile* y *Ius honorarium*. Los magistrados en la época clásica. Los cónsules. Los censores. La *praetura* urbana y peregrina. El pretor. El *ius edicendi*. El *edictum perpetuum*. El *edictum repentinum*. *Ius civile*. *Ius gentium* y *Ius naturale*. *Ius scriptum* y *non scriptum*. Interpretación doctrinal y auténtica. Interpretación judicial. Interpretación lógica, gramatical e histórica. *Ius publice respondendi*.
3. **El Principado.** La diarquía. La función del senadoconsulto en esta época y qué función tenía en las épocas anteriores.
4. **Época Postclásica.** Pervivencia el Derecho clásico. El *ius respondendi ex auctoritate eius*. La transformación que sufre Roma con Diocleciano.
5. **La Compilación Justiniana.** Las compilaciones de *iura* y de *leges*. Las constituciones imperiales. El *edictum perpetuum*. La Compilación Justiniana: Las *Institutiones*. *Digesta* o *Pandectas*. El *Codex*. Las *Novellae*.

6. **La Recepción del Derecho Romano en Occidente y el Derecho común.** Bolonia. La escuela de los Glosadores. La *Glossa ordinaria* o *Glossa Magna*. El Derecho Común.
7. **La agrupación de la Familia Romano-Germánica.** La Escuela histórico-crítica. Vigencia del Derecho romano en Alemania. El humanismo jurídico. La Escuela de Derecho natural. La Escuela Histórica del Derecho. El máximo exponente de esta Escuela: Savigny. La Pandectista: Ihering. El movimiento codificador.

TEMA II. SUJETO DE DERECHO. 2.1. PERSONA Y CAPACIDAD. 2.2. PERSONAS FÍSICAS. 2.3. STATUS LIBERTATIS, CIVITATIS Y FAMILIAE. 2.4. CAPACIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD DE ACTUAR. 2.5. CAUSAS MODIFICATIVAS. 2.6. CAPITIS DEMINUTIO. 2.7. MUERTE. 2.8. PERSONAS JURÍDICAS. 2.9. ASOCIACIONES Y FUNDACIONES.

1. **Persona y capacidad jurídica.** Sujeto de derecho. Sujetos de derecho en Roma. Capacidad jurídica. Capacidad de actuar. El *capax*.
2. **Personas físicas.** Concepto de personas físicas. Personas jurídicas. Comienzo y la terminación de la persona física. Requisitos en cuanto al nacimiento de la persona física. Importancia que tenía el nacimiento en el Derecho Romano. Derechos del *nasciturus*.
3. **Status libertatis, status civitatis y status familiae.**
 - 3.1. **Status libertatis.** Estado de los esclavos hasta principios de la República. Estado de los esclavos después de principios de la República, hasta los primeros tiempos del Imperio. Influencia que ejerció Justiniano en favor de los esclavos. Situación del esclavo en cuanto a su capacidad jurídica. Situación del esclavo en cuanto a su capacidad de obrar. Situación del esclavo en cuanto a su personalidad natural. Situación del esclavo en cuanto a su personalidad en el orden religioso. Causas en que se incurre en la esclavitud. Cambio importante en la situación del esclavo en el Derecho Clásico. El *servi publici* y la *emptio sub corona*. Clases de relaciones jurídicas del *captivus romano*. El *ius postliminium*. La *fictio legis Cornelia*. La *servi poenae*. Casos en que se caía en la esclavitud por disposición especial de la ley. Causas por las que se extingue la esclavitud. La *manumissio vindicta*. La *Manumissio censu*. La *Manumissio testamento*. Libertad sin acto de manumisión. Libertos e ingenuos. El patronato. La *natalium restitutio* y el *ius anulorum aureurum*. Situaciones afines a la esclavitud. Personas *in mancipio*. Los colonos. Los *Autoratus*. Los *Redentibus*. Los *Addicti* y los *Nexus*. Los *bona fide serviens*.
 - 3.2. **Status civitatis.** Concepto del *status civitatis*. Estado del ciudadano romano en la Ciudad-Estado. Tribus urbanas y rústicas. Territorio peregrino. El *civis optimo iure*. Los *peregrini*. *Peregrini dediticii*. Los *latini veteres* o *prisci latini*. Los *latini coloniarii*, Los *latini iuniani*. Adquisición de la ciudadanía. Ciudadanos romanos. La *lex acilia repetundarum*. La *constitutio antoniniana* de Caracalla (212 d.C.).
 - 3.3. **Status familiae.** Concepto de *status familiae*. El *paterfamilias*. El *filiusfamilias*. El *homo sui iuris*. El *alieni iuris*. La mujer como *sui iuris* y el *status familiae*.
4. **Capacidad jurídica y capacidad de actuar.** Capacidad del *sui iuris* y del *alieni iuris*. Capacidad jurídica sin capacidad de obrar y viceversa.
5. **Causas modificativas.** Modificaciones de la capacidad jurídica por razones de honor civil, de religión, de profesión, de edad y de sexo.
6. **Captis deminutio.** Concepto. *Capitis deminutio* máxima. *Capitis deminutio* media. *Capitis deminutio* mínima.
7. **Muerte.** Extinción de la persona física. En el Derecho clásico. En el Derecho justiniano.

8. **Personas jurídicas.** Interpretación del concepto actual de persona jurídica según el sistema romano.
9. **Asociaciones y fundaciones.** Definición de asociación. Tipos de asociaciones. Requisitos necesarios para la existencia de una asociación. Importancia del cumplimiento de los requisitos. Concepto de fundación.

TEMA III. LA FAMILIA ROMANA. 3.1. La familia romana. 3.2. Poderes del *pater familias*. 3.3. Modos de entrar en la familia. 3.4. Extinción de la *patria potestas* y de la *manus*. 3.5. Agnación, cognación y consanguinidad. 3.6. *Patria potestas* y las relaciones patrimoniales. 3.7. Peculios. 3.8. Matrimonio y disolución. 3.9. Esponsales y concubinato. 3.10. Filiación natural y legitimación. 3.11. Adopción. 3.12. Relaciones patrimoniales entre cónyuges. 3.13. Donación nupcial. 3.14. Tutela y curatela.

1. **Familia Romana.** Característica de la familia romana. Familia *proprio iure* y familia *communi iure*. Las personas que integraban la familia romana. La mujer romana y sus roles en relación con la familia.
2. **Poderes del *Paterfamilias*.** El *Paterfamilias*. El *ius noxae dandi*. Inicio de la intervención legislativa. La ética cristiana.
3. **Modos de entrar en la familia.** Modos. *Iustus*. Hijo nacido en *iustae nuptiae*. Hijos *iusti* en el derecho clásico y en el derecho justiniano, Hijos habidos en concubinato y de uniones no estables. La adopción. Concepto. La *adrogatio*. Efectos de la *adrogatio*. Medidas de cumplimiento de la arrogación y la grave alteración familiar. Medidas de Antonino Pío en protección del arrogado. La *conventio in manum*. La *confarreatio*. La *coemptio*. El *usus*.
4. **Extinción de la *patria potestas* y de la *manus*.** Evolución de la *coemptio in manum* hasta su desaparición. Ruptura del vínculo familiar y no determinación del ingreso en una nueva familia. La emancipación. Procedimiento para la emancipación en la época antigua y clásica. La emancipación *per rescriptum principis*. Regla de Justiniano. Casos en que el padre puede ser obligado a emancipar. La *diffarreatio*.
5. **Agnación, Cognación y Afinidad.** La *adgnatio*. La *cognatio*. La afinidad. Regulación del *ius civile* de acuerdo con la *adgnatio*. Regulación del *ius civile* de acuerdo con la *cognatio*. Los ascendientes. Los descendientes. Los grados.
6. ***Patria potestas* y relaciones patrimoniales.** Derechos patrimoniales. Los *bona materna* y su importancia de acuerdo con la legislación de Constantino. Cambios en el Derecho Justiniano.
7. **Peculios.** Origen. *Peculium profecticium* El *peculium castrense* de la época de Augusto. Cambio fundamental en el Derecho justiniano. El *peculium quasi castrense*. El régimen de los peculios en la época justiniana.
8. **Matrimonio y disolución.** Concepto de matrimonio en el Derecho romano. La *affectio maritalis*. La *deductio in domum mariti*. Diferencia fundamental en el matrimonio actual. Definición de Modestino de matrimonio. Requisitos del matrimonio romano. El *connubium*. El *contubernium*. Requisitos del matrimonio: a) en cuanto a la capacidad natural; b) en cuanto a la capacidad jurídica. La Ley *Canuleia*. La *Constitutio Antoniniana* del 212 d.C. La capacidad de los peregrinos. El consentimiento del *pater*, cuando no son *sui iuris*. Impedimentos absolutos. Matrimonio anterior. Esclavitud. Religión. Impedimentos relativos. Parentesco de sangre. Parentesco espiritual. Afinidad. Adulterio. Rapto. Razones especiales después de la disolución del matrimonio. Causas de disolución del matrimonio. Muerte. *Capitis deminutio máxima* o *media*. Por impedimento sobreviniente. Divorcio. Divorcio en la época pagana. Prohibición justiniana. Tipos

de divorcio según Justiniano: a) *Divortium ex iusta causa*. b) *Divortium sine causa*. c) *Divortium communi consensu*. d) *Divortium bona gratia*. *Repudium*. Consecuencias patrimoniales.

9. **Esponsales y concubinato.** Concepto de esponsales. Cómo se contraían. La *sponsio*. Incumplimiento de la *sponsio*. Época que se establecen. Las *arrahae sponsaliciae*. La sanción por incumplimiento. La *sponsalicia largitas*. Falta de celebración del matrimonio. Efectos producen los esponsales en el Derecho justiniano. Concepto del concubinato en la época clásica y en el Derecho justiniano.
10. **Filiación natural y legitimación.** Los hijos naturales en el periodo postclásico. Condición que sigue a los hijos. La legitimación en la época postclásica. Las tres formas que adopta la legitimación. a) La legitimación *per subsequens matrimonium*. b) La legitimación *per oblationem curiae*. c) La legitimación *per rescriptum principis*.
11. **Adopción.** Concepto. El procedimiento pontifical. Negación de la adopción. Consecuencias origina la *adoptio*. Influencia de las normas de la familia natural. La adopción en la época justiniana.
12. **Relaciones patrimoniales entre cónyuges.** Los tres regímenes en el curso histórico. El régimen de absorción de bienes. El régimen de separación de bienes. Los bienes parafernales. La constitución de Teodosio y Valentiniano. Los bienes parafernales en el Derecho justiniano. La prohibición de las donaciones entre cónyuges. Las excepciones a esta prohibición. La dote. La dote en el matrimonio *cum manus*. El fundamento en el matrimonio libre. La evolución la dote. La *res mulieris*. Consecuencia al disolverse el matrimonio. La restitución de la dote en la *lex Iulia de adulteriis*.
13. **La donación nupcial.** Concepto. La costumbre en los pueblos orientales del imperio y su finalidad. La *donatio propter nuptias* en el Derecho justiniano. La falta de celebración del matrimonio por culpa de la novia. Celebración del matrimonio divorcio por culpa de éste. Muerte de cualquiera de los novios sin celebrarse el matrimonio. El *osculo interveniente* y su importancia. Disolución del matrimonio por muerte del marido. El marido en relación con los bienes donados. Situación de la viuda. Relación de la donación nupcial y la dote.
14. **Tutela y curatela.**
 - 14.1. **Tutela de impúberes y de mujeres.** Definición de Servio de la tutela. Atributo en los primeros tiempos la tutela. Personas a quienes se le atribuyeron. La *tutela impuberum*. Concepto. La *tutela mulierum*. Concepto.
 - 14.2. **La curatela.** Objeto. El *curator ventris*. El *curator absentis*. El *curator bonorum*. El *curator hereditatis iacentis*.
 - 14.3. **Especies de tutela.** La tutela testamentaria. La atenuación que se operó en cuanto a que la tutela sea comunicada por el *pater* y en testamento. La tutela legítima en los primeros tiempos. Modificación que hizo Justiniano. La tutela en el Derecho romano, incapacidad de ejercer la tutela. La posibilidad de ejercerla el *filiifamilias*. La tutela en el Derecho posclásico. Excusas de ejercer la tutela. Excusas del tutor dativo. Extensión de las *excusationes* en la época clásica. Otras *excusationes*. Funciones del tutor. La *auctoritatis interpositio*. La *negotiorum gestio*. Funciones del tutor. Actos no puede realizar el tutor. Ordenación Justiniano en protección del pupilo. La *acussatio suspecti tutoris*. La *actio de rationibus distrahendi*. Fundamentación de la tutela. La *levitas animi* según Gayo. La tutela testamentaria. La tutela legítima. Actuación del tutor como *negotiorum*. La función del tutor. La evitación de la tutela a comienzos de la República. La *lex Julia Papia Poppaea*. La *lex*

Claudia. La curatela. La *cura furiosi*. El comienzo de la curatela. La curatela testamentaria. La *curatela dativa*. La función del curador. La *cura prodigi*. Época en que nace la curatela. Solicitud del *curator*. El *curator* en el derecho justinianeo. La tutelas de impúberes. La tutela de las mujeres. Evolución.

TEMA IV. DERECHO PROCESAL CIVIL. 4.1. PROCEDIMIENTO DE LA LEGIS ACCIONES. 4.2. PROCEDIMIENTO FORMULARIO. ORIGEN, CARÁCTER, LA FORMULA, ESPECIES). 4.3. LA MARCHA DEL PROCEDIMIENTO. MAGISTRADOS Y JUECES, EL FUERO, TIEMPO, PARTES, Y REPRESENTANTES, PROCEDIMIENTO IN URE, INICIACIÓN DEL PROCESO, LITIS CONTESTATIO, APUD IUDICEM, TRAMITACIÓN HASTA SENTENCIA, SENTENCIA Y EJECUCIÓN. 4.4. PROTECCIÓN JURÍDICA EXTRAPROCESAL, INTERDICTA, MISIONES IN POSSESSIONEM, STIPULATIONES PRAETORIAE, RETITUTIONES IN INTEGRUM. 4.5. COGNITIO EXTRAORDINEM Y EL PROCESO CLÁSICO, TRAMITACIÓN DEL PROCESO, CITACIÓN, COMPARECENCIA, DEFENSA, SENTENCIA, COSTAS, PROCESOS ESPECIALES.

1. **Procedimiento de las *Legis Acciones***. Existencia del procedimiento de las *legis acciones*. Las dos fases en que se dividía el pleito. La fase *in iure*. La fase *apud iudicem*. Emisión de la *sententia* y su carácter. La *iurisdictio*. La *actio* en sentido formal y material. Los presupuestos de la acción en sentido material en el derecho actual. El derecho subjetivo y la acción en el Derecho romano. Los poderes encargados de confeccionar la lista de acciones. La *legis actio sacramento*. La *legis actio sacramento in rem*. Descripción de esta acción. La *actio sacramento in personam*. La *legis actio per iudicis arbitrive postulationem*. La *stipulatio*. La *actio ex stipulatu certi*. La *actio ex stipulatu incerti*. La *actio communi dividundo*. La *actio familiae erciscundae*. La *actio per conditionem*. Prestación *certa pecunia*. Prestación *certa res*. La *actio per conditionem*. La *legis actio per manus iniectioem*. Declaración solemne del acreedor ante el magistrado. Correspondencia con el Derecho actual. Plazo entre el ejercicio de la aprehensión corporal y la ejecución de la venganza. La deuda evidente. La deuda en dinero reconocida judicialmente y correspondencia con el derecho actual. Confesión judicial de la deuda y correspondencia con el derecho actual. Fiador que paga la deuda y su correspondencia con el derecho actual. La *stipulatio* de promesa de una deuda y su correspondencia con el Derecho actual. Plazo para pagar después de la sentencia. Confesión. Poder del deudor después de transcurrido el plazo. Oposición del deudor con el derecho actual. Plazo entre la aprehensión corporal y la ejecución de la venganza. Oposición de la *manus iniectio*. El *arbitrium litis aestimatio*. El *vindex* y *manum depellere*. La *litis crescencia*. La *manus iniectio iudicati*. La *addictio*. Tiempo en prisión. Los gastos de alimentación. La feria de mercado y su correspondencia con el Derecho actual. Poderes del acreedor sobre el deudor. La *legis actio per pignoris capionem*.
2. **Procedimiento formulario (origen, carácter de la fórmula, especies)**. El origen del procedimiento formulario. Ventajas en relación con el sistema de las acciones de ley.
 - 2.1. **Carácter de la fórmula**. Concepto la fórmula. Persona que la presenta. Ante quién se presenta. Misión del magistrado. Estructura de la fórmula. El encabezamiento de la fórmula. Partes ordinarias. La *intentio*. La *demonstratio*. La *condemnatio*. Estimación en dinero de la condena. La *adiudicatio*. La *exceptio*. Las excepciones *perpetuae* o *peremptoriae*. Las excepciones *dilatoriae* o *temporales*. La *praescriptio*. La *praescriptio pro actore*. Prescripciones en favor del demandante cual y defensa que debía ejercitar el reo. Problema procesal que se presentaba.

Praescriptio pro reo. La *praescriptio* como cuestión previa y como *exceptiones*. *Praescriptio* en época de Justiniano.

- 2.2. **Especies.** Las acciones *in ius conceptae*. Las acciones *iudicia stricti iuris* y acciones *bonae fidei*. Las acciones *in bonum et aequum conceptae*. Las acciones *in factum conceptae*. La fórmula ficticia. Las acciones privadas y populares. La acción *reipersecutoria*. Las acciones penales. Las acciones mixtas. Las acciones útiles. La acción con *transposición de sujetos*.
3. **La marcha del procedimiento** (magistrados y jueces, el fuero, tiempo, partes y representantes, procedimiento *in iure*, iniciación del proceso, *litis contestatio*, *apud iudiciem*, tramitación hasta sentencia, ejecución).
 - 3.1. **Funcionarios. Los magistrados. Los jueces.**
 - 3.2. **El fuero.** Concepto. *Forum prorrogatum*. *Forum originis*. *Forum domicilii*. *Forum contractu*. *Forum delicti commissi*.
 - 3.3. **El Tiempo.** *Dies fasti*. *Dies nefasti*.
 - 3.4. **Las partes y sus representantes.** Concepto. Las partes en el proceso. La representación en sistema de la *legis actiones*. Casos de excepción. El *cognitor*. El *procurator*.
 - 3.5. **Procedimiento *in iure*.** La *in ius vocatio*. El *vindex*. El *indefensus*. La *missio in bona*.
 - 3.6. **La *litis contestatio*.** La *litis contestatio* en época de la época de la *legis actiones*. La *litis contestatio* en la época del período formulario.
 - 3.7. **Procedimiento *apud iudicem*.** Concepto. La no comparecía del demandado. Características del procedimiento *apud iudicem*. La oralidad. La publicidad. La intermediación. El principio *necessitas probandi incumbit illi qui agit*. Las *praesumptiones iuris et de iure*. Las *praesumptiones iuris*. Las *praesumptiones iuris tantum*. Las *praesumptiones hominis*. Valor de la prueba testimonial. Documentos y su valor. El *iusirandum in iure* o juramento decisorio. El *iusirandum iudiciale* o declaración de parte.
 - 3.8. **Sentencia.** Concepto. Ejecución.
4. **Protección jurídica extraprocesal.** Concepto. *Interdicta*. Concepto. Interdictos restitutorios. Interdictos prohibitorios. Interdictos exhibitorios. Incumplimiento de la orden del magistrado. Evolución de los interdictos. El *iudicium per sponsionem*. El *iudicium per formulam arbitriam in factum conceptam*. *Missiones in possessionem*. *Stipulationes pretoriae*. *Restituones in integrum*.
5. ***Cognitio extraordinem* y el proceso clásico, tramitación del proceso, citación, comparecencia, defensa, sentencia, costas.**
 - 5.1. ***Cognitio extraordinem*.** Concepto, Evolución.
 - 5.2. **Tramitación del proceso.** Su característica fundamental.
 - 5.3. **Citación.** La forma normal .El *libellus conventionis*. El *libellus contradictionis*. La *confessio in iure*.
 - 5.4. **Comparecencia.** La *cautio iudicatum sisti*. La no comparecencia del demandado. Su consecuencia.
 - 5.5. **Defensa.** Defensa del vencido. Características de la *actio*. Características de la *exceptio*. Iniciación del juicio. Exposiciones. El *iusirandum de calumnia*. La apreciación de la prueba en el sistema ordinario y el extraordinario. Las presunciones *iuris tantum*. Las presunciones *iuris et de iure*.
 - 5.6. **Sentencia.** El dictado de la sentencia por el Juez. Característica fundamental de la sentencia en la época clásica. La apelación. Nuevas pruebas. Peligros de la apelación.
 - 5.7. **Costas.** Concepto. Pago. Su evolución.
 - 5.8. **Procesos especiales.** La *summaria cognitio*. Evolución del interdicto. Juicios sumarios.

METODOLOGÍA

Inicialmente el docente brindará un Manual como lectura obligatoria (se recomienda el Manual de la Prof. Eva CANTARELLA o el Prof. Juan IGLESIAS). Adicionalmente cada docente podrá suministrar o recomendar cualquier otro material complementario. Durante la primera semana el docente suministrará el programa y asegurará que el alumno lo haya recibido y comprendido, estando conforme con las pautas de evaluación. Cada docente garantizará a las personas estudiantes el acceso a la normativa universitaria sobre el régimen académico estudiantil y el espacio libre de acoso dentro de la UCR.

EVALUACIÓN

Los conocimientos y destrezas adquiridos durante el semestre serán evaluados según el criterio de cada docente en común acuerdo con sus estudiantes, para lo cual se discutirá y aprobará el sistema de evaluación durante las dos primeras semanas de clases.

Cada docente preferirá sistemas evaluativos complementarios más allá de la simple sumatoria acumulativa y favorecerá: las destrezas y las capacidades; el aprendizaje basado en problemas; la solución de casos; la indagación; la investigación y los trabajos grupales.

Combinará su propuesta con exámenes o ejercicios de comprobación parcial hasta completar un sesenta por ciento (60%).

El cuarenta por ciento restante (40%) se podrá asignar en una prueba final comprensiva de toda la materia. La Cátedra de Derecho Romano permite la realización de evaluaciones orales por cualquier medio virtual, ante un Tribunal examinador, integrado según la normativa universitaria. Esta normativa permite los tribunales unipersonales si se graba la sesión o los tribunales colegiados integrados por al menos dos docentes nombrados en el respectivo ciclo lectivo.

Ensayo	5%
Investigación	25% (10% reporte escrito, 5% plan de investigación, 10% presentación)
1 exámenes parcial	30%
Examen Final (acumulativo)	40%
Total	100%

NOTA: Aquella persona estudiante que no se presente a realizar las actividades evaluativas de carácter sumativo en las fechas asignadas según el cronograma del curso, deberá presentar la solicitud de reposición respectiva justificando su ausencia, a la cual deberá adjuntar la documentación pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil. Sólo en los casos debidamente justificados, dentro de los plazos establecidos, se procederá a reponer la actividad evaluativa que corresponda.

Sobre los ensayos e investigación.

a. Ensayo: Se trata de un pequeño reporte en ocasión de recursos en línea que observaremos durante el curso; las instrucciones y/o rúbrica respectiva se darán con una semana de antelación.

b. Investigación.

Formato: letra Times New Roman tamaño 12, interlineado a espacio y medio, con márgenes de 2.54 por todos los lados de la hoja, justificado a ambos lados; el trabajo se compone de portada, introducción, desarrollo, conclusión y bibliografía.

- 1.- Portada formal de la Universidad de Costa Rica
- 2.- Introducción (1 página completa)
- 3.- El desarrollo del trabajo debe ser mínimo de 15 páginas, sin contar las otras partes (máximo 20 páginas).
- 4.- Conclusión (1 página completa)
- 5.- Referencias bibliográficas en formato apa más reciente
- 6.- El trabajo se entregará en forma virtual y por escrito
7. Se harán 6 grupos de investigación; la presentación será en clase.

TEMAS:
1. La persona física en el Derecho Romano: marco comparativo frente a la capacidad jurídica y de actuar contempladas en Costa Rica y en Argentina.
2. Asociaciones y Fundaciones Romanas: ¿Un antecedente directo del marco regulatorio actual?
3. El matrimonio y disolución en el Derecho Romano: visualización comparativa desde el punto de vista de la jurisprudencia de familia. (Requiere además <i>trabajo de campo</i> , al menos tres entrevistas a notarios o notarias públicas).
4. La adopción en el Derecho Romano: ¿Análisis comparativo con relación al nuevo Código Procesal de Familia, Ley n° 9747?
5. Características de <i>la actio</i> y de <i>la exceptio</i> en el proceso civil romano: ¿Existe alguna relación con los alcances del Código Procesal Civil vigente ley n° 9342)

6. La comprensión del derecho de defensa desde el paradigma de los Derechos Humanos ¿Tiene algo que decir el Derecho Romano en cuanto a esta garantía en particular o el debido proceso en general?

BIBLIOGRAFÍA

I. BÁSICA

CANTARELLA, Eva. **Derecho Romano, Instituciones e Historia, *Maiores in legibus***. Madrid: Tirant Lo Blanch. 2019.

IGLESIAS, Juan. **Derecho Romano: instituciones de derecho privado**. Barcelona: Ariel. 2013.

II. REFERENCIA

ARANGIO-RUIZ, Vincenzo. **Instituciones de derecho romano**. Buenos Aires: Depalma. 1973

ARIAS RAMOS, J. y Juan ARIAS BONET. **Derecho Romano**. Madrid: Editorial Revista de Derecho Privado. 1974.

BONFANTE, Pietro. **Istituzioni di diritto romano**. Milano: D.A. Giuffrè. 1976 (disponible en edición española 1965).

D'ORS, Álvaro. **Elementos de derecho privado romano**. Pamplona: Universidad de Navarra. 1975.

FOIGNET, René. **Manuel élémentaire de droit romain**. Paris: A. Rousseau. 1911 (disponible edición mexicana de 1948).

GARCÍA GARRIDO, Manuel de Jesús. **Derecho privado romano**. Madrid: Dykinson. 1985.

MARGADANT, Guillermo F. **El derecho privado romano como introducción a la cultura jurídica contemporánea**. México: Esfinge. 1986.

ORTOLÁN, M (JLE). **Compendio de derecho romano**. Buenos Aires: Heliasta. 1978.

PETIT, Eugène. **Tratado elemental de derecho romano**. México: Época. 1988.

RABINOVICH-BERKMAN, Ricardo. **Derecho romano para América Latina**. Buenos Aires: Cevallos. 2014.

RUSSOMANNO, Mario. **Breve historia del derecho romano**. Buenos Aires: Claridad. 1988.

SOHM, Rodolfo. **Historia e instituciones del derecho privado romano**. Madrid: La España Moderna. 1883.

ZAMBRANA, Antonio. **Derecho romano**. [Anotado y concordado con legislación, jurisprudencia y doctrina costarricense, por Sáenz Carbonell, Jorge F. y Chinchilla Madrigal, Jeffrey A.] San José: ISOLMA. 2012.

III. FUENTES DEL DERECHO ROMANO (disponibles en línea)

GAIUS. **Institutiones**.

JUSTINIANUS. **Corpus Iuris Civilis** (con énfasis en el DIGESTO).

IV. RECURSOS EN LÍNEA

LAZARD, Yves et Alexander KOPTEV. **The Roman Law Library**. En: <http://droitromain.upmf-grenoble.fr/index.htm>

Ministerio de Educación de España. **DidacTerion**. <http://www.didacterion.com/esdd.php>

V. NORMATIVA UNIVERSITARIA DE INTERÉS

Reglamento de Régimen Académico Estudiantil

http://www.cu.ucr.ac.cr/normativ/regimen_academico_estudiantil.pdf

Reglamento de Orden y Disciplina de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica

https://www.cu.ucr.ac.cr/normativ/orden_y_disciplina.pdf

Reglamento de la Universidad de Costa Rica contra el acoso sexual:

https://www.cu.ucr.ac.cr/normativ/orden_y_disciplina.pdf

CRONOGRAMA

15 de agosto de 2022	Feriado.
22 de agosto de 2022	Presentación del programa.
29 de agosto de 2022	Clase: Tema 1.
05 de septiembre de 2022	Clase Tema 1. (Se asigna ensayo, su presentación en la siguiente sesión (5%).
12 de setiembre de 2021	Clase: Tema 1. (Explicación de investigación a desarrollar en el curso)
19 de septiembre de 2022	Clase: Tema 2 (Virtual)
26 de septiembre de 2022	Clase: Tema 2
03 de octubre de 2022	Clase: Tema 2.
10 de octubre de 2022	Primer examen parcial 30%.
17 de octubre de 2022	Clase: Tema 3 y Presentación de plan de investigación (5%)
24 de octubre de 2022	Clase: Tema 3 y <i>potencial charla de persona invitada.</i> (Virtual).
31 de octubre de 2022	Clase: Tema 4.
07 de noviembre de 2022	Clase: Tema 4 (Virtual)
14 de noviembre de 2022	Presentación de trabajos de investigación 1 a 3 (20%)
21 de noviembre de 2022	Presentación de trabajos de investigación 4 a 6 (20%)
28 de noviembre de 2022	Examen Final (40%)
30 de noviembre de 2022	Entrega de exámenes finales y promedios.
05 de diciembre de 2022	Examen de ampliación.